

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie E: OTROS TEXTOS

22 de octubre de 1993

Núm. 21

INDICE

Núm.

Página

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000016

1

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000016

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(232) Recurso de inconstitucionalidad. 232/000016.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en los recursos de inconstitucionalidad acumulados, números 978 y 981/1992, planteados, respectivamente, por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular y por el Presidente del Gobierno, contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Cataluña 23/1991, de 29 de noviembre, de comercio interior.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, Presidente; don Luis López Guerra, Vicepresidente, don Fernando García-Mon y González-Regueral, don Carlos de la Vega Benayas, don Eugenio Díaz Eimil, don Alvaro Rodríguez Bereijo, don José Vicente Gimeno Sendra, don José Gabaldón López, don Rafael de Mendizábal Allende, don Julio D. González Campos, don Pedro Cruz Villalón y don Carles Viver Pi-Sunyer, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En los recursos de inconstitucionalidad números 978/92 y 981/92, acumulados, el primero interpuesto por don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, en cuanto Comisionado por más de 50 Diputados del Grupo Parlamentario Popular, contra los artículos 3, 4 y 5 de la Ley del Parlamento de Cataluña 23/1991, de 29 de noviembre, de Comercio Interior y el segundo formulado por el Abogado del Estado, en representación del Presidente del Gobierno de la Nación, contra los artículos 4.3, 5, 10 y 12 e), y, por conexión con los mismos, el artículo 21.1 b), c) y f) de dicha Ley. Han sido partes el Parlamento de Cataluña, representado por sus Letrados don Francesc Pau Vall y don Pere Sol Ordís, y el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, representado por su Abogada doña Elsa Puig Muñoz. Ha

sido Ponente el Magistrado don Eugenio Díaz Eimil, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española

Ha decidido

- 1.º Estimar parcialmente los recursos de inconstitucionalidad números 978/1992 y 981/1992 y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad de los artículos 5,10 en el inciso «no inferior a siete días»; 12 e) en igual inciso «no inferior a siete días» y el 21.1c) de la Ley del Parlamento de Cataluña 23/1991, de 9 de diciembre, de Comercio Interior.
- 2.º Declarar que el artículo 4.2 de dicha Ley no es inconstitucional interpretado de conformidad con el fundamento jurídico 3, «in fine», de esta Sentencia.
 - 3.º Desestimar los recursos en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID Cuesta de San Vicente, 28 y 36 Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid Depósito legal: M. 12.580 - 1961